



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 4 6 6 DE 2022  
( 17 NOV 2022 )

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1° modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y dispuso:

*"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

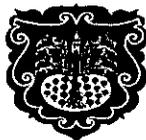
*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."*

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza, sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto existe la vacante temporal de Secretaria Código 440, Grado 18, ocasionada por el nombramiento en ascenso en período de prueba al señor CESAR IVAN RIOS como Técnico Operativo Código 314 Grado 04, quien venía ocupando dicha vacante bajo la modalidad de encargo, vacante de la cual es titular la señora SANDRA AICHEL MORENO, hasta tanto supere el período de prueba como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de secretaria es la señora MARIBEL MORA RIASCOS, titular del empleo de Auxiliar Administrativo dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien manifestó su interés en ser encargada en la referida vacante.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 466 DE 2022  
( 17 NOV 2022 )

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia temporal a la señora MARIBEL MORA RIASCOS identificada con cédula de ciudadanía número 30.730.748 de Pasto, como SECRETARIA Código 440, Grado 18 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mientras dure el período de prueba de su titular.

Parágrafo único: Una vez su titular supere el período de prueba como TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, la vacante temporal del empleo de SECRETARIA Código 440 Grado 18, pasará a ser vacante definitiva, la cual será debidamente reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 NOV 2022

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:   
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó:   
Dayra Paladines Unigarro  
Subsecretario Talento Humano

Revisó:   
Natalia Aguirre Jaramillo  
Abogada contratista OAJD

Proyectó:   
Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario